

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 242-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 242-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de octubre de 2022. Las 16h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 154-29-09-2022-SG de 29 de septiembre de 2022, a las 15h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h34, de la causa jurisdiccional signada con el número **242-2022-TCE** y la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 28 de septiembre de 2022, a las 23h40, ingresa a través del correo institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec de la dirección electrónica jacintob1953b@gmail.com, un correo con el título **“DENUNCIA”**, al que se adjunta un archivo en formato pdf con 530 KB de tamaño con el título **“SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-signed.pdf”**; el cual una vez descargado corresponde a un escrito en dieciocho (18) páginas, firmado digitalmente por el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, quien dice comparecer como representante legal del Partido Sociedad Patriótica en la provincia de Santa Elena, firma que una vez verificada en el sistema informático “Firma EC 1.10.1” es válida; mediante el cual expone: *“(…) comparezco ante ustedes con el objeto de presentar el siguiente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral 8...)*¹

2.- Mediante acta de sorteo No. 154-29-09-2022-SG de 29 de septiembre de 2022, a las 15h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h34, de la causa jurisdiccional signada con el número **242-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.²

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 30 de septiembre de 2022, a las 13h20, en un (1) cuerpo compuesto de trece (13) fojas.

Con estos antecedentes dispongo:

¹ Ver de foja 1 a 10 del expediente.

² Ver de foja 11 a 13 del expediente.



PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, deberá aclarar y completar su recurso cumpliendo de manera íntegra los numerales 2 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, esto es:

- a. **Numeral “2.** *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados”;*
- b. **Numeral “9.** *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.”*

Así como deberá:

- Remitir en original o copia debidamente certificada por autoridad competente la resolución mediante la cual se designa al señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, representante legal del Partido Sociedad Patriótica en la provincia de Santa Elena.
- Remitir credencial de su abogado patrocinador; o, en caso de ejercer su propio patrocinio en la presente causa, remitir copia de su credencial que habilite el ejercicio de la profesión del derecho.

SEGUNDO.- Al ingeniero Michael Andrés García Salazar, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, ordene a quien corresponda para que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. 112-001-JPESE-CNE-2022, de 25 de septiembre de 2022, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena; los documentos que remita a este organismo deberán estar detallados, esto es, indicando cuales son originales, copias certificadas, compulsas o copias simples.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal a la Unidad Educativa “24 de Mayo”) de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto, se procederá conforme a lo prescrito en el inciso 3 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”, se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico: jacintob1953b@gmail.com, señalada por el compareciente para esta y futuras notificaciones

SEXTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a. Al señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, en la dirección de correo electrónico: jacintob1953b@gmail.com.
- b. A la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, a través de su presidente ingeniero Michael Andrés García Salazar, en los correos electrónicos: michaelgarcia@cne.gob.ec; ing.michaelgarcia@hotmail.com; y, lupearmijos@cne.gob.ec
- c. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, asesoriajuridica@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
dab



